

BASES DE POSTULACIÓN “PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO 2014”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El **Programa de Reforzamiento Académico 2014 (PRA)**, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene por objetivo conceder becas de reforzamiento académico a los siguientes grupos:

- a. Quienes se encuentren dentro del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel y Plan de Excelencia);
- b. Quienes se exoneren de rendir la prueba de selección dentro del Programa “Convocatoria Abierta 2014, primera fase” (Por galardones otorgados y mejores puntuados en la evaluación del CEAACES, a condición de cursar el PRA); y,
- c. A los/as adjudicatarios/as de becas 2012 y 2013 de la Secretaría para estudios de cuarto nivel en el extranjero.

La finalidad de brindarles las herramientas necesarias para iniciar de manera exitosa sus estudios en el exterior, en destinos académicos de excelencia y alto nivel.

B. JUSTIFICACIÓN

la Política Pública de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fomento del Talento Humano en Educación Superior, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 2012-029 de fecha 03 de abril de 2012, en su primer objetivo determina: **“Institucionalizar la excelencia académica como criterio principal de asignación de recursos públicos para el fomento del talento humano”**; indicando como uno de los objetivos específicos que de éste se desprende, *generar información sobre los estudiantes más destacados a nivel nacional como criterio diferenciador para asignación de recursos para el fomento del talento humano*.

Con la finalidad de garantizar que los recursos se asignen al fortalecimiento del talento humano en base al mérito, que recompensen el esfuerzo, la trayectoria, y el conocimiento y competencias; esta Secretaría de Estado ha considerado la generación del Programa Caza Talentos, conformado por el Grupo de Alto Rendimiento de Cuarto Nivel¹ y el Plan de Excelencia².

Adicionalmente, la Política Pública antes mencionada, integra un componente dentro del Programa de Becas, que contempla el soporte integral al/la adjudicatario/a pensando en las necesidades que puedan tener para el ingreso y cumplimiento exitoso de los estudios en los programas de alto nivel. Necesidades que implican trabajar en fortalecer las aptitudes académicas, psicológicas y de idioma con miras a una adaptación mejor estructurada a los programas de estudio en el extranjero.

El PRA está orientado a apoyar y elevar el nivel académico, promover hábitos eficientes de estudio y mejorar las aptitudes, para que los/as becarios/as puedan superar con éxito las pruebas de aptitud necesarias para la admisión en cada institución.

De esta manera, a través del programa se da la capacitación necesaria para que se rindan exámenes estandarizados como el GRE, GMAT, LSAT, TOELF, etc.; con el fin de posibilitar el acceso a las mejores universidades a nivel internacional, para realizar estudios de cuarto nivel en el extranjero.

¹ **Grupo de Alto Rendimiento - GAR - de cuarto nivel**, compuesto por los tres mejores egresados y egresadas de estudios de tercer nivel, que se encuentren titulados, de las universidades categorías A y B, públicas y cofinanciadas del país (que se han mantenido en esa categoría durante las dos últimas evaluaciones), en los últimos 5 años (2009 – 2013), por área del conocimiento, de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE 2011, planteada por la UNESCO.

² **Definición de Plan de Excelencia**: compuesto por los tres mejores egresados y egresadas de estudios de tercer nivel, que se encuentren titulados, de las universidades intervenidas, en los últimos 5 años (2009 – 2013), por área del conocimiento, de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE 2011, planteada por la UNESCO. Para los/as adjudicatarios/as que provengan de IES del Plan de Excelencia, las becas del PRA financiadas con fondos de las universidades intervenidas.

C. ÁREAS DE ESTUDIO

El Programa de Reforzamiento Académico 2014 está compuesto por cinco áreas de refuerzo:

1. Idioma inglés.
2. Matemáticas: nivel estandarizado y avanzado.
3. Metodología de investigación.
4. Comunicación y redacción científica
5. Estrategias para potenciar la adaptación de los/as estudiantes en el extranjero. Este componente será opcional, únicamente en el caso de aquellos/as adjudicatarios/as de becas 2012 y 2013 de la Secretaría, que deban viajar de manera anticipada, antes de la finalización del Programa de Reforzamiento Académico, para inicio de sus estudios.

D. GRUPO OBJETIVO:

El Programa de Reforzamiento Académico 2014 está dirigido a los siguientes grupos:

a) De manera opcional:

- Adjudicatarios/as de becas 2012 y 2013 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

b) De manera obligatoria:

- Adjudicatarios/as del “Programa de Becas de Cuarto Nivel para Pueblos y Nacionalidades” y del programa “Becas Institucionales”, de acuerdo a lo establecido en los respectivos reglamentos de estos programas.
- Quienes pertenezcan al Programa Caza Talentos (GAR de cuarto nivel y Plan de Excelencia) y deseen beneficiarse de las acciones positivas establecidas en su favor.
- Quienes se exoneren de rendir la prueba de selección dentro del programa “Convocatoria Abierta 2014, primera fase” a condición de cursar el PRA.

E. FINANCIAMIENTO

El Programa de Reforzamiento Académico 2014 financia los costos del reforzamiento académico en el país.

Adicionalmente, y sólo en el caso de los integrantes del GAR de cuarto nivel, se cubrirán por una sola vez, los costos de rendir como máximo dos exámenes estandarizados (de diferente naturaleza), requeridos para el ingreso a las universidades (GRE – GMAT – TOEFL – IELTS, etc.) y el costo de máximo dos aplicaciones a alguna institución de educación superior, que conste en el listado del programa “Universidades de Excelencia”

El monto máximo de financiamiento se detalla a continuación:

Detalle	Monto máximo
Reforzamiento en las Instituciones de Educación Superior: <ul style="list-style-type: none"> • Idioma inglés. • Matemáticas: nivel estandarizado y avanzado. • Metodología de investigación. • Comunicación y redacción científica • Estrategias para potenciar la adaptación de los/as estudiantes en el extranjero. 	Hasta USD \$1.868,75

Manutención y movilización en el país	Hasta USD \$ 1.700,00
Costos de exámenes estandarizados (máximo dos exámenes diferentes)	Hasta USD \$250.00 por examen
Costo de aplicación a universidades (máximo dos aplicaciones)	Hasta USD \$200.00 (Máximo USD \$100.00 por cada aplicación)

F. RUBROS DE COBERTURA

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documentos de respaldo	Valor máximo referencial	
Matrícula y Colegiatura	Cubre el costo de matrícula y colegiatura del programa de reforzamiento académico	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios.	Este rubro estará sujeto a justificación a través de la presentación de la respectiva factura o certificación de pago oficial emitida por la Institución de Educación Superior a nombre del/la becario/a.	USD \$1.868,75 (mil ochocientos sesenta y ocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América).	
Manutención y movilización	Contempla los gastos de traslado, alimentación y otros que la Secretaría considere pertinentes. Este rubro se asignará únicamente a quienes deban desplazarse de su domicilio habitual, para cursar el Programa de Reforzamiento Académico. Este desplazamiento será entendido cuando el becario/a deba trasladarse, de manera temporal fuera de su domicilio habitual, una distancia igual o mayor a 65Km, y tenga que alojarse y dormir en la ciudad en la cual recibirá el reforzamiento académico.	Se destinará una asignación mensual equivalente a una remuneración básica unificada vigente	Certificado de asistencia a clases emitido por la IES y suscrito por la autoridad competente.	USD \$340.00 (trescientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mensuales	
RUBROS EXCEPCIONALES					
Costos de exámenes estandarizados*	Se contempla el costo de rendir por una sola vez, los siguientes exámenes estandarizados: GRE GMAT, TOEFL, IELTS, DELF, entre otros. Considerados requisitos para el ingreso a las IES. Se financiará como máximo el costo de	Según lo señalado por la entidad administradora de los respectivos exámenes estandarizados	Facturas originales o comprobantes electrónicos otorgados por entidad administradora de los respectivos exámenes, a nombre de el/la becario/a.	Examen	Costo máximo
				TOEFL	\$ 250,00
				GRE	\$ 185,00
				GMAT	\$ 250,00
				DELFT	\$ 190,00
IELTS	\$ 195,00				

	dos tipos de exámenes.			Otros	\$ 250,00
Costo de aplicación a universidades*	Se cubrirá el costo de aplicación a máximo dos IES del extranjero, que consten en los listados de los programas de becas: "Convocatoria Abierta" o "Universidades de Excelencia".	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios.	Facturas originales o comprobantes electrónicos otorgados por la IES a nombre de el/la becario/a.		USD \$200.00 (Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por aplicación.
*Aplica únicamente en el caso del Grupo GAR de cuarto nivel					

G. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las Instituciones donde se desarrollará el Programa de Reforzamiento Académico 2014, modalidad y duración se detalla en el siguiente cuadro:

Área de estudio	Institución	Modalidad	Duración
Inglés	ESPE, ESPOL Y UC	Presencial	Hasta 6 meses
Matemáticas			
Metodología de investigación			
Lenguaje, comunicación y redacción científica			
Estrategias para potenciar la adaptación de estudiantes en el extranjero			

Los/as becarios/as de este programa, deberán acudir a cada IES, de conformidad con su provincia de residencia.

H. REQUISITOS FORMALES DE POSTULACIÓN

Nº	Requisitos Formales	Documentos de respaldo
Adjudicatarios/as de becas 2012 y 2013 de la Secretaría		
1	Ser adjudicatario/a de una beca 2012 o 2013 de la Secretaría, para estudios de cuarto nivel y residir en el Ecuador*	Se verificará en los registros de adjudicación de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
Grupo GAR de cuarto nivel		
1	Ser integrante del Grupo GAR de cuarto nivel	Se verificará en los listados que para el efecto remitan las IES de manera oficial
Grupo del Plan de Excelencia		
1	Ser integrante del Grupo GAR de cuarto nivel	Se verificará en los listados que para el efecto remitan las IES de manera oficial o la Comisión de Interventora del Consejo de Educación Superior
Exoneraciones		
1	Galardones	Se verifica en los registros de la Secretaría

2.	Mejores puntuados CEAACES	Se verifica en los registros de la Secretaría.
----	---------------------------	--

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as:

- a. No podrán mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No podrán ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- c. No podrán adeudar más de dos pensiones alimenticias, lo cual deberán declarar dentro del sistema de postulación en línea del programa.
- d. No podrán percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto.

I. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta **desde el 31 de marzo hasta el 17 de abril de 2014**, período en el cual los/as interesados/as podrán realizar la aplicación en línea a través de: www.educacionsuperior.gob.ec.

J. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

1.1. Etapa de aplicación: Los/as interesados/as podrán realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec.
- Para este proceso el/la postulante deberá suministrar información legítima para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados en la postulación.

Si se verifica la manifiesta falsedad de la información suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

1.2. Etapa de validación: La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos.

Quienes cumplan con todos los requisitos establecidos, serán considerados/as Aptos para continuar con el proceso.

No podrá considerarse la aplicación y quedarán fuera del proceso, aquellos/as interesados/as que mantengan obligaciones económicas pendientes con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sean estas por becas o ayudas económicas de las cuales se hayan beneficiado previamente. Esto se comprobará previo informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará los resultados del proceso de postulación. Adicionalmente, el área encargada de Comunicaciones publicará la nómina de postulantes en la página web de la Secretaría.

2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación y con sujeción a la disponibilidad de recursos adjudicará la beca de este programa.

La Secretaría del Comité Institucional Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as postulantes a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, **se notificará a los/as adjudicatarios/as el plazo establecido para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de beca; así como para iniciar sus estudios.** Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios en el programa de reforzamiento académico, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

K. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o la entidad administradora de becas (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas) solicitará a los/as adjudicatarios/as del **Programa de Reforzamiento Académico 2014**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

- 1. Requisitos del/a adjudicatario/a:** Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante la entidad administradora de becas (IECE) para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, con los montos establecidos en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
No.	Detalle
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía o identidad; o, pasaporte vigentes y certificado de votación vigentes de ser el caso
2.	En caso de tener discapacidad, fotocopia a color del carné del CONADIS.
3.	Foto carné física o digital actualizada.
4.	Certificado de registro de una de las instituciones de educación superior, en los que se impartirá el Programa de Reforzamiento Académico.
5.	Certificado bancario de mantener cuenta activa (ahorro o corriente) del/la adjudicatario/a con el número y tipo de cuenta personal. No se admiten cuentas conjuntas.
6.	Para quienes vayan a percibir el rubro de manutención, deberán presentar una copia de: una planilla de un servicio básico, impuesto predial o copia del contrato de arrendamiento, de la residencia del/la postulante, donde debe constar la dirección domiciliaria.
7.	Demás requisitos que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el IECE estimen pertinentes.

- 2. Requisitos del/la responsable solidario/a:** Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as de este programa, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

El/a responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
Detalle	
Nº	Si es una persona natural
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes.
Nº	Si es una persona jurídica
1.	Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica;
2.	Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;
3.	Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
4.	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;
5.	Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
6.	Copia de la cédula del representante legal
7.	Copia del RUC.

L. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y los/las responsables solidarios/as, deberán suscribir con el IECE, el Contrato de Financiamiento, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que sean beneficiarios/as de esta beca, y vayan a suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En caso de que el/la adjudicatario/a o los/las responsables solidarios/as no acudieren a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento, dentro del plazo establecido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y notificado de manera oficial y oportuna, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o del IECE como entidad administradora de becas, a menos que el/la adjudicatario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del

cronograma establecido por el área responsable de becas del IECE, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

M. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de este programa:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener la certificación para el cual se le otorgó la beca, emitida por el centro de estudios.
3. Presentar sus justificativos académicos y financieros, para la ejecución y liquidación del contrato de beca.
4. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por las universidades y centros de estudio, para el cumplimiento del programa de estudios.
5. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada centro de estudios.
6. Informar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o a la entidad administradora de becas cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales.
7. Presentar documentos legítimos, durante la ejecución de la beca
8. Suscribir una vez finalizado el Programa de Reforzamiento Académico, el contrato de financiamiento de la beca adjudicada dentro de los Programas de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En las condiciones y plazos establecidos en las respectivas bases de postulación de cada programa.
9. Aplicar a uno de los programas de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación vigentes, en las condiciones y normas establecidas, para realizar estudios de cuarto nivel en el extranjero, en el caso de los/as integrantes del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel y Plan de Excelencia). Si no realizan su aplicación en el término de dos años después de finalizado el PRA, perderán su condición dentro del Programa Caza Talentos; sin embargo podrán postular a los programas de becas de esta Secretaría, en las condiciones y normas establecidas en la convocatorias vigentes.
10. Las demás que se establecieron en el respectivo Contrato de Financiamiento para el Programa de Reforzamiento Académico.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

N. PROCESO DE DESEMBOLSOS

A partir de la suscripción del contrato de financiamiento, se realizarán los desembolsos correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Monto USD	Detalle	Frecuencia
Matrícula y colegiatura <ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Matemáticas • Metodología de Investigación • Comunicación y redacción científica • Estrategias para potenciar la adaptación de los estudiantes en el extranjero 	\$1.868,75	Mediante transferencia directa desde el IECE a la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado cada una de estas instituciones, previa autorización del/la becario/a	Un desembolso al inicio del programa, que cubre el tiempo de duración total de los estudios.

Manutención y movilización	\$1.700,00	Se depositará en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.	Dos desembolsos: <ul style="list-style-type: none"> Al inicio del programa Al tercer mes del programa 	
RUBROS EXCEPCIONALES				
Costos de exámenes estandarizados	Examen	Costo máximo	Mediante transferencia directa desde el IECE a la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado cada una de estas instituciones, previa autorización del/la becario/a	Previa solicitud del/la becario/a
	TOEFL	\$250,00		
	GRE	\$185,00		
	GMAT	\$250,00		
	DELFT	\$190,00		
	IELTS	\$195,00		
	Otros	Hasta \$250,00		
Costo de aplicación a universidades	USD \$200.00 (Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por aplicación.	Mediante transferencia directa desde el IECE a la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado cada una de estas instituciones, previa autorización del/la becario/a	Previa solicitud del/la becario/a	

Los desembolsos se realizarán conforme a la programación establecida por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, previo a la entrega al IECE de los justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado al/la adjudicatario/a y aceptado por el/la mismo/a, con anterioridad a la suscripción del Contrato de Financiamiento.

O. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de **Postulación** del Programa de Reforzamiento Académico 2014 estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Entidad Administradora de Becas (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas).

P. RESTITUCIÓN DE VALORES

En el caso de renuncia injustificada, abandono e incumplimiento de las obligaciones por parte de los/las becarios/as, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, considerará mediante resolución motivada la restitución de valores otorgados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, estos deberán ser devueltos en su totalidad más los intereses generados desde la fecha de entrega de los fondos, calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha efectiva del pago, en un solo pago.

Únicamente el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, a petición expresa del/la becario/a por caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundamentados, (de conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Código de lo Civil) podrá establecer otras condiciones para la restitución de los valores.

Cabe mencionar que por ninguna de las causales mencionadas anteriormente para la terminación de los contratos de financiamiento, el/la adjudicatario/a perderá el derecho adquirido de la beca adjudicada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para estudios de cuarto nivel en el

extranjero.

Sin embargo, si el/la adjudicatario/a de la beca de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para estudios de cuarto nivel, no hace uso de la misma y la pierde, está obligado/a a realizar la restitución de valores otorgados por esta Cartera de Estado, que financiaron su Programa de Reforzamiento Académico 2014, a excepción de los/as becarios/as quienes hayan renunciado a fin de postular a una beca en el "Programa de Universidades de Excelencia", en todos los casos están obligados a concluir el programa de reforzamiento académico. Se podrá exonerar de la restitución de valores en los casos que el/la adjudicatario/a justifique ante el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas para el Programa de Reforzamiento Académico 2014, que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas como tales por la este cuerpo colegiado, no podrá hacer uso de la beca adjudicada por esta Secretaría para realizar sus estudios de cuarto nivel

Q. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas, de la Secretaría.

R. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del **Programa de Reforzamiento Académico 2014**, se regirá conforme a lo establecido en el "**REGLAMENTO DE DEFINICIONES**", **REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, y el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el IECE como entidad administradora de becas, así como por las resoluciones del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

S. INFORMACION ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Planta Baja y en las dependencias del IECE a nivel nacional.

T. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las **BASES DE POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO 2014**.

Una vez que el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del **Programa de Reforzamiento Académico 2014**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el Reglamento para el Financiamiento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el **PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO 2014.**